



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372163 2372164  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

### “MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE ADMINISTRACIONES: COCHABAMBA, TARIJA, VILLAMONTES Y TRINIDAD GESTION 2020” DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

### RESOLUCIÓN H.D. N°75/2020

La Paz, 30 de diciembre de 2020

### VISTOS

La Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental, Ley N°2042 “Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N°777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Decreto Supremo No 3246 del 05 de Julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema No 225558 del 01 de diciembre de 2005, “Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud”, Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 y en el Plan Operativo Anual de la Gestión, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00043/2020 de fecha 24 de diciembre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00328/2020 de fecha 24 de diciembre de 2020 y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

### CONSIDERANDO

Que, la modificación al POA, parte de la necesidad identificada en la ejecución de las operaciones y tareas programadas en la acción a corto plazo, por lo que de acuerdo a los resultados producto de una evaluación o necesidad institucional, requerirá la modificación del POA en lo referente a una acción a corto plazo específica en el marco del artículo 20 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) concordante con el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

### **MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO – ADMINISTRACIÓN** **DEPARTAMENTAL COCHABAMBA**

Que, de acuerdo a solicitud de la 7ma. modificación POA-Presupuesto- Administración Departamental Cochabamba con CITE: AD/CB/ADM/01062/20, que adjunta nota con CITE: AD/CB/GP-65/2020 con referencia 7ma Modificación POA-Presupuesto con formulario 01, 02 y 04 debidamente firmados; además de detalle de atención de pacientes asegurados ION-CPS; Libro detallado de auxiliares por comisión de prestaciones; procedimiento específico contable para cumplimiento del reglamento de referencia y contra referencia de pacientes oncológicos de la Caja Petrolera de Salud; notas de contabilidad cite:ION-CPS-CONTAB-011/2020 nota de contabilidad NI 01/2020, cite:ION-CPS-CONTAB-026/2020 nota de contabilidad NI 02/2020, cite:ION-CPS-CONTAB-076/2020 nota de contabilidad NI 06/2020 y cite:ION-CPS-CONTAB-092/2020 nota de contabilidad NI 07/2020, adjuntando detalle de cuenta; solicitudes de reembolso por servicios realizados.

Que, la modificación requerida por la administración será realizada al interior de la Acción de Corto Plazo N° 40 y en coordinación con Responsables de Acciones de corto Plazo N° 36

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

#### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

#### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

#### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372163 2372164  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

y 37, la misma que cuenta con la autorización según notas CITE: OFN/DAF-NI-0487/2020 y OFN/DNS/DNPS-NI-0746/2020, firmada por los RE-ACP, por lo que se efectúa la modificación tal como se muestra en cuadros del Proyecto de Modificación POA-Presupuesto, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0046/2020.

## MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO – ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA (ALQUILERES)

Que, de acuerdo a nota cite ARTJ/JAF/0033/2020 con referencia a solicitud modificación POA-Presupuesto de gastos para gastos corrientes de ferias de salud para prevención de COVID-19, que adjunta; solicitud modificación POA-presupuesto de gastos corrientes de la Administración Regional Tarija con cite: ARTJ/0379/2020; informe técnico 2da Modificación Presupuestaria Gasto Corriente y refuerzo Presupuestario con cite: ARTJ-JAF-PPTO-044/2020 de la Responsable de la Unidad de Presupuesto CPS-TJA; informe técnico para modificación POA-Presupuesto para cubrir gastos corrientes de la CPS Tarija con cite: ARTJ-JAF-POA-0057/2020; formulario de modificación POA-Presupuesto N° 2 debidamente firmado; formulario de modificación POA-Presupuesto de origen y destino firmado por el área solicitante; factura por servicio de alquiler de salón y amplificación de Organización Virreina, Victoria Plaza Hotel con monto requerido.

Que, la modificación requerida por la administración será realizada al interior de la Acción de Corto Plazo N° 30, la misma que cuenta con la autorización según notas CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0747/2020, firmada por el RE-ACP, por lo que se efectúa la modificación tal como se muestra en cuadros del Proyecto de Modificación POA-Presupuesto, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0047/2020.

## MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO – ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA (CONSULTORÍA EN LÍNEA)

Que, de acuerdo a nota con cite ARTJ/JAF/0034/2020 con referencia a solicitud de refuerzo presupuestario para contratación de consultoría en línea para realizar trabajos referentes a la construcción de la Clínica de 2do nivel de la Caja petrolera de Salud Regional Tarija, que adjunta; el informe técnico 2da modificación presupuestaria gasto corriente y refuerzo presupuestario con cite: ARTJ-JAF-PPTO-044/2020 de la Responsable de la Unidad de Presupuesto CPS-Tja; informe técnico para refuerzo POA-Presupuesto para Partida 25220 para consultoría Individual en Línea para la CPS Tarija. con cite: ARTJ/JAF-POA-0056/2020; informe técnico para la contratación de un arquitecto como consultor en Línea para CPS Regional Tarija firmado el Administrador Regional Caja Petrolera de Salud Tarija; formulario de modificación POA-Presupuesto de origen debidamente firmado por responsable de área de activos fijos de Oficina Nacional; formulario de modificación POA-Presupuesto de destino firmado por el área solicitante.

Que, la modificación requerida por la administración será realizada al interior de la Acción de corto Plazo N° 36, la misma que cuenta con la autorización según notas CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-1112/2020, firmado por el RE-ACP, por lo que se efectúa la modificación tal como se muestra en cuadros adjuntos del Proyecto de Modificación POA Presupuesto, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0047/2020.

## MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO – ADMINISTRACIÓN SUBZONAL VILLAMONTES

Que, de acuerdo a solicitud de certificatoria de modificación POA Presupuesto CPS Sub Zonal Villamontes firmada por Responsable POA Presupuesto, Responsable Administrativo CPS VM y Agente Medico Sub Zonal CPS –VM; correspondiente la Acción de Corto Plazo N° 23, 29, 30 y 40. Asimismo se adjuntan notas Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0744/2020 y



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372163 2372164  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

CITE: OFN/DAF-NI-0489/2020 firmada por los RE-ACPs, autorizando la presente modificación. Asimismo, se aclara que la modificación 147 ya fue aprobada por directorio con Resolución H.D. N° 67/2020 y solo pide rectificación a la ACP 40 y 30 por encontrarse en esta el grupo presupuestario 40000 con disminución en la partida 43110 por bs3360.- y ahora se cuenta con disminución en la partida 34200 (ACP 23) por el mismo monto como se muestra en cuadros adjuntos del Proyecto de Modificación POA Presupuesto, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0531/2020

## MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO – ADMINISTRACIÓN ZONAL TRINIDAD.

Que, de acuerdo a solicitud de modificación POA y Presupuesto 2020 de la Administración Zonal Trinidad adjuntando para tal efecto el informe técnico sexta Modificación POA y Presupuesto Grupo 20000, 30000 según CITE:CPS/AZT-JAF-103/2020 , importe destinado a cubrir gastos especializados por atención médica , servicios no personales , materiales y suministros , solicitando “Disminución en la Categoría Programática 00000001 – Administración de las prestaciones del régimen de salud a corto plazo, grupo 30000 Materiales y Suministros , Categoría Programática 72000001 - Servicio de Consulta Externa y Hospitalización , grupos 20000 Servicios No Personales,30000 Materiales y Suministros y Categoría Programática 72000098 – Prevención, Control y Atención Coronavirus , grupos 20000 Servicios No Personales y 30000 Materiales y Suministros en las diferentes partidas presupuestarias que se reflejan en el presente cuadro adjunto de las ACPs-18,24,30 y 40 correspondientes , para realizar el incremento en las partidas presupuestarias 22300 – Fletes y Almacenamiento , 25300- Comisiones y Gastos Bancarios , 32100 – Papel respecto a la Categoría Programática 00000001 – Administración de las prestaciones del régimen de salud a Corto Plazo de la ACP-40, incrementando las partidas 25120- Gastos Especializados por Atención Medica , 34500 Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos ,34600 – Productos Metálicos , partida 39100 – Material de Limpieza e Higiene , 39700 - Útiles y Materiales Eléctricos ,39800 – Otros Repuestos y Accesorios respecto a la Categoría Programática 72000001 - Servicio de Consulta Externa y Hospitalización” de la ACP-30”, en las Operaciones y Tareas que se podrán visualizar a detalle en los cuadros adjuntos del Proyecto de Modificación POA Presupuesto.

Que, la modificación requerida será realizada al interior de la Acción de Corto Plazo 40,24,18 y 30, la misma que cuenta con la autorización según notas CITE: OFN/DAF-NI-0481/2020, CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-1086/2020, CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0733/2020, firmada por los RE-ACP, por lo que se efectúa la modificación tal como se muestra en cuadros adjuntos del Proyecto de Modificación POA Presupuesto, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0524/2020.

## CONSIDERANDO

Que, el **OBJETIVO** del Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00043/2020 de fecha 24 de diciembre de 2020, es contribuir al alcance de los resultados a través de la modificación POA-Presupuesto, en respuesta a la Planificación Operativa Anual emergente, en atención a las demandas presentadas en los servicios de salud de la Caja Petrolera de Salud.

## PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2020.

Que, la presente modificación de acuerdo a los documentos remitidos por las Unidades ejecutoras con base a los requerimientos emergentes, mismas que adjuntan formularios de modificación incluyendo justificación que sustenta la necesidad de modificación del Plan

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372163 2372164  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Operativo Anual y Presupuestaria en la presente gestión; documentos que han sido revisados y validados por el Responsable de la Acción a Corto Plazo a efectos de registro y medición posterior, orientadas a garantizar los resultados establecidos en los lineamientos de planificación aprobados y vigentes, por lo que se elaboraron los proyectos de modificación POA-Presupuesto CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0046/2020, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0047/2020, OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0531/2020 y CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0524/202 , donde se detallan los alcances de la modificación.

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL.

Que, en el marco del principio de Flexibilidad, el presupuesto debe ser lo suficientemente flexible para posibilitar modificaciones dentro de los límites financieros aprobados, que de acuerdo a la coyuntura puedan presentarse dentro del proceso de la ejecución y con el objeto de garantizar el cumplimiento de los resultados institucionales de gestión, se hace necesario ajustar el presupuesto en función a la evaluación y requerimientos de la administración y unidad ejecutora del nivel desconcentrado.

Que, la modificación que es realizada en el marco del Decreto Supremo de Modificaciones Presupuestarias N° 3607 e instructivos emitidos por Oficina Nacional; consecuentemente, se procede a emitir el presente informe de modificación presupuestaria para la Administraciones de Cochabamba, Tarija, Villamontes y Trinidad, de acuerdo al siguiente orden:

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

#### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

#### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

#### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

### a) ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA.

En atención a proveído descrito en Hoja de Ruta OFN/VUN-HR-7486/2020, por la autoridad competente, se procede a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL solicitada por la Administración Departamental Cochabamba a través de la nota Cite: AD/CB/ADM/01062/2020, **para gastos especializados en atención médica y devoluciones por incapacidad temporal por 2.080.594.-**; solicitud que se encuentra respaldado por el informe técnico del área financiera y planificación Cite: AD/CB/GP-65/2020, solicitud de Jefatura de Servicios de Salud Cite: AD/CB/CITE/JDSS/1085/2020.

Modificación viabilizada por los Responsables de la Acción a Corto Plazo, mediante nota Cite: OFN/DAF/-NI-0487/2020 y OFN/DNS/DNPS-NI-0746/2020 lo que da lugar a que el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo emita el Proyecto de Modificación POA - Presupuesto, Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0046/2020 de acuerdo a lo siguiente:

❖ **Disminución**, en la Categoría Programática 00000001 Administración de las Prestaciones del Régimen de Salud a Corto Plazo” en varias partidas por Bs175.906.-, Categoría Programática 72000001 “Servicio de Consulta Externa y Hospitalización” en Bs1.366.634 y por último en la Categoría Programática 72000098 Previsión, “Control y Atención del Coronavirus” en Bs538.054; asciendo un total disminuido de Bs2.080.594.-, asimismo,

❖ **Incrementa**, a la Categoría Programática 72000001 “Servicio de Consulta Externa y Hospitalización” en las partidas 25120 “Gastos Especializados por Atención médica” en Bs1.519.497.- y a la partida 96200 “Devoluciones” Bs561.097.-, lo que hace un incremento total de Bs2.080.594.-, tal como se refleja en el siguiente cuadro:



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372163 2372164  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

| MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL                      |                                           |                          |                                   |                         |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|-------------------------|
| Administración Departamental Cochabamba                             |                                           |                          |                                   |                         |
| De : (Disminución)                                                  |                                           |                          |                                   |                         |
| Part.                                                               | Descripción                               | CATEGORIAS PROGRAMATICAS |                                   |                         |
|                                                                     |                                           | 00000001<br>Adm. Prest.  | 72000001 serv.<br>Consul. Exts. y | 72000098<br>Prevencion. |
| IMPORTE en Bs.                                                      |                                           |                          |                                   |                         |
| 20000                                                               | SERVICIOS NO PERSONALES                   | -146,075                 | -236,955                          | 0                       |
| 21200                                                               | Energía Eléctrica                         | 0                        | -92,995                           | 0                       |
| 21300                                                               | Agua                                      | 0                        | -10,000                           | 0                       |
| 21500                                                               | Gas Domiciliario                          | 0                        | -4,698                            | 0                       |
| 22210                                                               | Viáticos por Viajes al Interior del P.    | 0                        | -15,000                           | 0                       |
| 22500                                                               | Seguros                                   | -20,000                  | 0                                 | 0                       |
| 22600                                                               | Transporte de Personal                    | -10,000                  | -27,075                           | 0                       |
| 24110                                                               | Mantenimiento y Reparación de Inf         | -6,075                   | 0                                 | 0                       |
| 24120                                                               | Mantenimiento y Reparación de Ve          | 0                        | -1,252                            | 0                       |
| 25220                                                               | Consultorios Individuales de Línea        | -90,000                  | -78,407                           | 0                       |
| 25500                                                               | Publicidad                                | -10,000                  | 0                                 | 0                       |
| 26200                                                               | Gastos Judiciales                         | -10,000                  | 0                                 | 0                       |
| 26620                                                               | Servicios Privados                        | 0                        | -1,068                            | 0                       |
| 26990                                                               | Otros Servicios No Personales             | 0                        | -6,460                            | 0                       |
| 30000                                                               | MATERIALES Y SUMINISTROS                  | -29,831                  | -902,589                          | -538,054                |
| 31110                                                               | Gastos por Refrigerios al personal        | -6,893                   | -20,000                           | 0                       |
| 31140                                                               | Alimentación Hospitalaria, Peniten        | 0                        | -110,242                          | 0                       |
| 32100                                                               | Papel                                     | -10,718                  | -34,443                           | 0                       |
| 32200                                                               | Productos de Artes Gráficas               | 0                        | -32,254                           | 0                       |
| 33300                                                               | Prendas de Vestir                         | -2,000                   | -25,167                           | 0                       |
| 34200                                                               | Productos Químicos y Farmacéuticos        | 0                        | -364,085                          | -538,054                |
| 39100                                                               | Material de Limpieza e Higiene            | -3,720                   | -14,371                           | 0                       |
| 39500                                                               | Útiles de Escritorio y Oficina            | 0                        | -15,116                           | 0                       |
| 39700                                                               | Útiles y Materiales Eléctricos            | -2,300                   | -7,365                            | 0                       |
| 39800                                                               | Otros Repuestos y Accesorios              | -4,200                   | -189,546                          | 0                       |
| 39990                                                               | Otros Materiales y Suministros            | 0                        | -90,000                           | 0                       |
| 80000                                                               | IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS               | 0                        | -227,090                          | 0                       |
| 81300                                                               | Impuesto al Valor Agregado                | 0                        | -227,090                          | 0                       |
| Total Disminución por Categ. Prog.                                  |                                           | -175,906                 | -1,366,634                        | -538,054                |
| Total General Disminución                                           |                                           |                          |                                   | -2,080,594              |
| A : (Incremento)                                                    |                                           |                          |                                   |                         |
| Categ. Prog: 72000001 Servicio de Consul. Externa y Hospitalización |                                           |                          |                                   |                         |
| Part.                                                               | Descripción                               | IMPORTE en Bs.           |                                   |                         |
| 20000                                                               | SERVICIOS NO PERSONALES                   | 1,519,497                |                                   |                         |
| 25120                                                               | Gastos especializados por Atención Médica | 1,519,497                |                                   |                         |
| 90000                                                               | OTROS GASTOS                              | 561,097                  |                                   |                         |
| 96200                                                               | Devoluciones                              | 561,097                  |                                   |                         |
| Total Incremento                                                    |                                           | 2,080,594                |                                   |                         |

b) ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA.

La administración Regional Tarija, en función a evaluación a la ejecución del presupuesto, solicita modificación presupuestaria para **gasto corriente** a fin de cumplir los resultados previstos en el programa operativo anual, para lo siguiente:

1. Alquileres.

En atención a instructivo emitido en Hoja de Ruta OFN/VUN-HR-7583/2020, por la autoridad competente, se procede a dar cumplimiento a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, solicitada por la Administración Regional Tarija mediante nota Cite: ARTJ/JAF/0033/2020, en gasto corriente, **alquileres por Bs1.112.-**; solicitud que se encuentra respaldado por los Informes Técnicos ARTJ-JAF-PPTO-044/2020 y ARTJ-JAF-POA-0057/2020.

Modificación que fue viabilizada por el Responsable de la Acción a Corto Plazo mediante nota Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0747/2020, dando paso a que el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, emita el Proyecto de Modificación POA - Presupuesto, Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0047/2020, de acuerdo a lo siguiente:

**Disminución**, Categoría Programática 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización” partida 81300 Bs1.112.-, por otra parte;

**Incrementará**, a la Categoría Programática 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización” partida 23400 “Otros Alquileres en Bs1.112.-, tal como se muestra en el siguiente cuadro:



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372163 2372164  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

| MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL                                   |                             |         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------|
| Administracion Regional Tarija                                                   |                             |         |
| De : (Disminución)                                                               |                             |         |
| Cat. Progr.-Actividad: 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización" |                             |         |
| Part.                                                                            | Descripción                 | Importe |
| 80000                                                                            | IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS | -1.112  |
| 81300                                                                            | Impuesto al Valor Agregado  | -1.112  |
| Total Disminución                                                                |                             | -1.112  |
| A : (Incremento)                                                                 |                             |         |
| Cat. Progr.-Actividad: 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización" |                             |         |
| Part.                                                                            | Descripción                 | Importe |
| 20000                                                                            | SERVICIOS NO PERSONALES     | 1.112   |
| 23400                                                                            | Otros Alquileres            | 1.112   |
| Total Incremento                                                                 |                             | 1.112   |

2. REFUERZO PRESUPUESTARIO – CONSULTORÍA EN LÍNEA.

En atención a instructivo emitido en Hoja de Ruta OFN/VUN-HR-7582/2020, por la autoridad competente, se procede a dar cumplimiento a la solicitud de refuerzo presupuestario para Consultoría en Línea de Bs16.130.- a través de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, solicitada por la Administración Regional Tarija mediante nota Cite: ARTJ/JAF/0034/2020, en gasto corriente; solicitud que se encuentra respaldado por los Informes Técnicos ARTJ-JAF-PPTO-044/2020 y ARTJ-JAF-POA-0057/2020. Para efecto de cubrir dicha obligación, la Unidad de Activos Fijos de Oficina Nacional ha liberado el presupuesto respectivo.

**Disminución**, en la Categoría Programática 00000001 “Administración de las Prestaciones en Salud a Corto Plazo” partida 25210.- “Consultoría por Producto” en Bs16.130.- de Oficina Nacional, por otra parte;

**Incrementará**, a la Categoría Programática 00000001 “Administración de las Prestaciones en Salud a Corto Plazo” partida 25220 “Consultores Individuales de Línea” en Bs16.130.- Administración Regional Tarija., tal como se muestra en el siguiente cuadro:

| MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL                                  |                                   |         |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------|
| Oficina Nacional                                                                |                                   |         |
| De : (Disminución)                                                              |                                   |         |
| Cat. Progr.-Actividad: 00000001 "Administracion de las Prestaciones del Regimen |                                   |         |
| Part.                                                                           | Descripción                       | Importe |
| 20000                                                                           | SERVICIOS NO PERSONALES           | -16.130 |
| 25210                                                                           | Consultorias por Producto         | -16.130 |
| Total Disminución                                                               |                                   | -16.130 |
| Administracion Regional Tarija                                                  |                                   |         |
| A : (Incremento)                                                                |                                   |         |
| Cat. Progr.-Actividad: 00000001 "Administracion de las Prestaciones del Regimen |                                   |         |
| Part.                                                                           | Descripción                       | Importe |
| 20000                                                                           | SERVICIOS NO PERSONALES           | 16.130  |
| 25220                                                                           | Consultores Individuales de Línea | 16.130  |
| Total Incremento                                                                |                                   | 16.130  |

Con lo mencionado se rectifica el origen (disminución) descrito en Informe Técnico Cite: OFN/DGE/DNPD-INF-0034/2020 de modificación poa – presupuesto aprobado según Resolución de Honorable Directorio N° 67/2020.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372163 2372164  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Asimismo, una vez aprobado la modificación POA – Presupuesto por instancia correspondiente, la transferencia presupuestaria se efectuará a través de modificación presupuestaria interna, por el equilibrio se considerará el presupuesto de recursos y las partidas 73100 y 73200.

### c) ADMINISTRACIÓN SUBZONAL VILLAMONTES

En atención a instructivo emitido en Hoja de Ruta OFN/VUN-HR-7693/2020, por la autoridad competente, se procede a dar cumplimiento a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, solicitada por la Administración Subzonal Villamontes mediante nota Cite: ART/ASVM/POA-PRES N° 60/2020 y ARTJ/JAF/0040/2020, en gasto corriente, **devoluciones por incapacidad temporal.**

Modificación que fue viabilizada por el Responsable de la Acción a Corto Plazo mediante nota Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0744/2020, dando paso a que el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, emita el Proyecto de Modificación POA - Presupuesto Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0531/2020, de acuerdo a lo siguiente:

**Disminución**, Categoría Programática 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización” partida 34200 “Productos Químicos y Farmacéuticos” Bs3.360.-, por otra parte;

**Incrementará**, a la Categoría Programática 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización” partida 96200 “Devoluciones” Bs3.360.-, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

| MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL                                     |                                    |         |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------|
| Administración Subzonal Villamontes                                                |                                    |         |
| De : (Disminución)                                                                 |                                    |         |
| Cat. Progr.-Actividad: 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización" . |                                    |         |
| Part.                                                                              | Descripción                        | Importe |
| 30000                                                                              | MATERIALES Y SUMINISTROS           | -3,360  |
| 34200                                                                              | Productos Químicos y Farmacéuticos | -3,360  |
| Total Disminución                                                                  |                                    | -3,360  |
| A : (Incremento)                                                                   |                                    |         |
| Cat. Progr.-Actividad: 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización" . |                                    |         |
| Part.                                                                              | Descripción                        | Importe |
| 90000                                                                              | OTROS GASTOS                       | 3,360   |
| 96200                                                                              | Devoluciones                       | 3,360   |
| Total Incremento                                                                   |                                    | 3,360   |

Con lo mencionado se rectifica el origen (disminución partida 43110) descrito en Informe Técnico Cite: OFN/DGE/DNPD-INF-0034/2020 de modificación poa – presupuesto aprobado según Resolución de Honorable Directorio N° 67/2020.

### d) ADMINISTRACIÓN ZONAL TRINIDAD.

La administración Zonal Trinidad solicita En ese ámbito y de acuerdo a la nota de atención Cite: CPS/AZT-JAF-103/2020 emitida por la administración Zonal Trinidad, la misma que se complementa con el análisis técnico tanto de planificación como del presupuesto, en la que las autoridades regionales solicitan la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL **para fletes y almacenamiento, pago de comisiones bancarias, gastos especializados por atención medica, productos metálicos y otros gastos por Bs863.044.-; solicitud**



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372163 2372164  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

que se encuentra respaldado por las notas emitidas por las unidades solicitantes Cite: Caja-50/2020, Caja-42/2020, Detalle de partida 25120, Cite: DIR HOSP/AZT-01/2020, área de mantenimiento sin número de fecha 17 de noviembre de 2020, Caja-41/2020 y otros documentos adjunto.

Modificación viabilizada por los Responsables de las Acciones a Corto Plazo en notas y Cite: OFN/DF/DNRH-NI-1086/2020, OFN/DNS/DNPS-NI-0733/2020 y Cite: OFN/DAF-NI-0481/2020, lo que da lugar a que el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo emita el **Proyecto de Modificación POA- Presupuesto**, Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0524/2020 de acuerdo a lo siguiente:

❖ **Disminución**, en la Categoría Programática 00000001 "Administración de las Prestaciones en Salud a Corto Plazo" en la partida 32200 de Bs. 310.-; en la Categoría Programática 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" varias partidas por el importe total de Bs. 443.692.- y en la Categoría Programática 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus" varias partidas por el total de Bs. 419.042.-, los cuales asciende a un total general de disminución de Bs. 863.044.-.

❖ **Incrementa**, Categoría Programática 00000001 "Administración de las Prestaciones en Salud a Corto Plazo" a varias partidas Bs. 15.967.- y en la Categoría Programática 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" a varias partidas Bs. 847.077.-, los cuales asciende a un total general de incremento a Bs. 863.044.-, que se reflejan en detalle en siguientes cuadros

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

| MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL |                                    |                          |                   |                         |
|------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|
| Administración Zonal Trinidad                  |                                    |                          |                   |                         |
| De : (Disminución)                             |                                    |                          |                   |                         |
| Part.                                          | Descripción                        | CATEGORIAS PROGRAMATICAS |                   |                         |
|                                                |                                    | 00000001<br>Adm. Prest.  | 72000001<br>serv. | 72000098<br>Prevencion. |
|                                                |                                    | IMPORTE en Bs.           |                   |                         |
| 20000                                          | SERVICIOS NO PERSONALES            | 0                        | -413,239          | -29,000                 |
| 21100                                          | Comunicaciones                     | 0                        | -13,202           | 0                       |
| 21200                                          | Energía Eléctrica                  | 0                        | -130,566          | 0                       |
| 21400                                          | Telefonía                          | 0                        | -3,152            | 0                       |
| 21500                                          | Gas Domiciliario                   | 0                        | -1,080            | 0                       |
| 21600                                          | Internet                           | 0                        | -27,007           | 0                       |
| 22600                                          | Transporte de Personal             | 0                        | -281              | 0                       |
| 24110                                          | Mantenimiento y Reparación de Inr  | 0                        | -6,603            | 0                       |
| 24130                                          | Mantenimiento y Reparación de Mu   | 0                        | -1,300            | 0                       |
| 25220                                          | Consultores Individuales de Línea  | 0                        | -212,500          | -29,000                 |
| 25700                                          | Capacitación del Personal          | 0                        | -2,800            | 0                       |
| 26200                                          | Gastos Judiciales                  | 0                        | -3,000            | 0                       |
| 26620                                          | Servicios Privados                 | 0                        | -7,200            | 0                       |
| 26990                                          | Otros Servicios No Personales      | 0                        | -4,548            | 0                       |
| 30000                                          | MATERIALES Y SUMINISTROS           | -310                     | -30,453           | -390,042                |
| 31110                                          | Gastos por Refrigerios al personal | 0                        | -294              | 0                       |
| 31140                                          | Alimentación Hospitalaria, Peniten | 0                        | 0                 | -45,060                 |
| 32200                                          | Productos de Artes Gráficas        | -310                     | 0                 | 0                       |
| 33200                                          | Confecciones Textiles              | 0                        | -5,069            | 0                       |
| 34200                                          | Productos Químicos y Farmacéuticos | 0                        | 0                 | -332,682                |
| 34300                                          | Llantas y Neumaticos               | 0                        | -1,464            | 0                       |
| 39400                                          | Instrumental Menor Médico-Quirúrg  | 0                        | -23,626           | -12,300                 |
| Total Disminucion por Categ. Prog.             |                                    | -310                     | -443,692          | -419,042                |
| Total General Disminucion                      |                                    |                          |                   | -863,044                |



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372163 2372164  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

| MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL |                                           |                     |          |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------|----------|
| Administración Zonal Trinidad.                 |                                           |                     |          |
| A : (Incremento)                               |                                           |                     |          |
| Part.                                          | Descripción                               | CATEG PROGRAMATICAS |          |
|                                                |                                           | 00000001            | 72000001 |
|                                                |                                           | IMPORTE en Bs.      |          |
| 20000                                          | SERVICIOS NO PERSONALES                   | 8,432               | 815,763  |
| 22300                                          | Fletes y almacenamiento                   | 6,883               | 0        |
| 25120                                          | Gastos especializados por Atencion Medica | 0                   | 815,763  |
| 25300                                          | Comisiones y Gastos Bancarios             | 1,549               | 0        |
| 30000                                          | MATERIALES Y SUMINISTROS                  | 7,535               | 31,314   |
| 32100                                          | Papel                                     | 7,535               | 0        |
| 34500                                          | Productos de Minerales no Metalicos       | 0                   | 7,845    |
| 34600                                          | Productos Metalicos                       | 0                   | 1,339    |
| 39100                                          | Material de Limpieza e Higiene            | 0                   | 11,568   |
| 39700                                          | Utiles y Materiales de Escritorio         | 0                   | 7,996    |
| 39800                                          | Otros Repuestos y Accesorios              | 0                   | 2,566    |
| Total Incremento por Categ. Prog.              |                                           | 15,967              | 847,077  |
| Total General Incremento                       |                                           |                     | 863,044  |

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

## Nota, Solicita Rectificación de Importe del Informe Técnico Cite: OFN/DGE/DNPD-INF-0023/2020

En fecha 10 de noviembre y como resultado de la modificación realizada presentada en Informe Técnico Cite: OFN/DGE/DNPD-INF-0023/2020 aprobada según Resolución de Honorable Directorio H.D. 52/2020 de Administración Departamental La Paz, para la adquisición de un servidor, en el ajuste realizado considera la suma de Bs142.000; sin embargo, por error involuntario en el punto 7 CONCLUSIONES, en el segundo párrafo se ha registrado Bs140.000, habiéndose omitido Bs2.000.-, siendo el importe correcto Bs142.000 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL 00/100). Por lo referido, se solicita la rectificación del importe.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00043/2020 de fecha 24 de diciembre de 2020, presenta un **RESUMEN** de La modificación presupuestaria intrainstitucional para Gasto Corriente requerida por las Administraciones descritas en el presente informe, asciende a un total de **Bs. 2.964.240.- (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100).**

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00043/2020 de fecha 24 de diciembre de 2020, **CONCLUYE** en lo siguiente:

- Las modificaciones realizadas al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto gestión 2020 para la Administraciones descritas en el presente informe en **Gasto Corriente**, se encuentran enmarcadas en la norma nacional e institucional vigente.
- Como respaldo del presente informe se adjuntan documentación en físico, que sustenta la modificación solicitada como ser: informes técnicos, notas, Formularios de Modificación POA – Presupuesto con la descripción de los ajustes realizados a las operaciones, indicadores, tareas y presupuesto, validados por el Área Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente.
- La modificación poa presupuesto **No incrementa y No disminuye el techo presupuestario institucional** aprobado para la presente gestión, importe que asciende a **Bs. 2.964.240.- (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100)**



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372163 2372164  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

- Asimismo, la modificación presupuestaria ha sido realizada sobre la base de las notas y documentación sustentatoria elaborados y remitidos por la administración desconcentrada y Oficina Nacional; por lo que, la revisión de la documentación y la oportunidad de la modificación presupuestaria requerida, es responsabilidad de los Responsables de las Acciones a Corto Plazo y Administraciones correspondientes.
- Una vez aprobada la modificación al Plan Operativo Anual y Presupuesto, queda bajo la responsabilidad de la Administración y Unidades Solicitantes la ejecución de los recursos presupuestarios de acuerdo a lo programado en el marco de la normativa vigente.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00043/2020 de fecha 24 de diciembre de 2020, **RECOMIENDA** que, por lo referido en los puntos precedentes, se recomienda al Director General Ejecutivo, remitir el presente informe técnico al Departamento Nacional de Asesoría Legal y posteriormente a las instancias correspondientes para su aprobación, en cumplimiento al Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo 3607 y otras disposiciones en actual vigencia.

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

## CONSIDERANDO

Que, la Caja Petrolera de Salud en su calidad de entidad pública descentralizada se encuentra en los alcances de la Ley 1178 "Ley de Administración y Control Gubernamentales", en ese marco legal corresponde considerar y apelar a las siguientes normas vigentes al efecto.

### ✓ LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"

**Artículo 1º.-** La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año..."

**Artículo 2º.-** La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

**Artículo 4º.-** Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

### ✓ DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES

**ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

**ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD:** La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372163 2372164  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

### ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutive facultada para el efecto.

- ✓ **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018.**

**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

**ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).** Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

**ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD).** III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

- ✓ **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 - NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

**ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)** Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

- ✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**

**ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).** Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

- ✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372163 2372164  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

**ARTÍCULO 19.-** Que menciona que el régimen de modificaciones presupuestarias debe actualizar la programación anual.

## CONSIDERANDO

Que, la **MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE ADMINISTRACIONES: COCHABAMBA, TARIJA, VILLAMONTES Y TRINIDAD GESTION 2020**, concuerdan con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos; no obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

Que, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00328/2020 de fecha 24 de diciembre de 2020, **CONCLUYE** que existen argumentos técnicos y legales que amparan la **MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE ADMINISTRACIONES: COCHABAMBA, TARIJA, VILLAMONTES Y TRINIDAD GESTION 2020**, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

Que, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00328/2020 de fecha 24 de diciembre de 2020 **RECOMIENDA**, remitir documentación e Informes de la **MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE ADMINISTRACIONES: COCHABAMBA, TARIJA, VILLAMONTES Y TRINIDAD GESTION 2020**, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis, consideración y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda de conformidad a normas vigentes.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el Honorable Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12° del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12° DEL ESTATUTO ORGÁNICO.**

## RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR** la “**MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE ADMINISTRACIONES: COCHABAMBA, TARIJA, VILLAMONTES Y TRINIDAD GESTION 2020**”, de la Caja Petrolera de Salud, conforme lo establecen los Informes: el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00043/2020 de fecha 24 de diciembre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00328/2020 de fecha 24 de diciembre de 2020, toda la documentación anexa y adjunta, las cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución. Importe que asciende a **Bs. 2.964.240.- (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100).**



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372163 2372164  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

**SEGUNDO.** - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Administración Zonal Oruro y Oficina Nacional y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.**

Dr. Gueider Salas Ferrufino  
**PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.**

Cra. Maria Rosa Paz Castellanos  
**RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS**

Dr. Oscar Fernando Castedo Cadario  
**RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD**

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Lic. Rosario Moreno Méndez  
**RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS**

Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera  
**RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS**